



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

243

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 492 - 2012 - MDY

Yura, 03 de Diciembre del 2012

VISTOS:

El Informe Nº 192-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Dictamen Legal Nº 286-2012/GAJ/MDY emitido por Gerente de Asesoría Legal y el Exp. Administrativo Nº 4960-2012 formulado por el señor **Florentino Quispe Apaza**, donde requiere el Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación denominada: **"ASOCIACIÓN CORPORACION DE MICROEMPRESARIOS DEL DISTRITO DE YURA FREDDIN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, no obstante la Municipalidad Distrital de Yura mediante Ordenanza Municipal Nº 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para efectivizar la inscripción y reconocimiento del Comité de Vaso de Leche los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, c) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta de elección de la junta directiva de elecciones de la Junta Directiva, f) copia simple de la inscripción de Registros Públicos y g) Recibo de Pago de Derechos.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. Nº 4960-2012, presentado por señor **Florentino Quispe Apaza**, donde solicita la Inscripción de Asociación y reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación denominada: **"ASOCIACIÓN CORPORACION DE MICROEMPRESARIOS DEL DISTRITO DE YURA FREDDIN"**; teniendo como uno de sus fines el de participar y fomentar la capacitación e integración de todos los asociados hacia el logro máximo de eficiencia en los rubros de comercialización, microempresa, fabricaciones, producción y otros que se planifiquen, en el otro de los extremos de lo solicitado tenemos el reconocimiento de Junta Directiva de la asociación en mención, por el periodo de 02 años de conformidad al Art. 13 de los estatutos de la asociación que comprendería según acta de elección desde el 22 de julio del 2012 hasta el 22 de julio del 2014, ello conforme a lo señalado en la Acta de Asamblea de constitución, aprobación de estatuto y elección de consejo directivo; para cuyo efecto se ha adjuntado según denominación de la nueva junta directiva. Acta además que cumple los requisitos de validez estipulado en el Artículo 87 del Código Civil.

Que, mediante el Informe Nº 192-2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que el administrado cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA, en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación denominada: **"ASOCIACIÓN CORPORACION DE MICROEMPRESARIOS DEL DISTRITO DE YURA FREDDIN"**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 286-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la "ASOCIACIÓN CORPORACION DE MICROEMPRESARIOS DEL DISTRITO DE YURA FREDDIN", como Asociación dentro del distrito por el periodo de dos años comprendido entre del 22 de julio del 2012 hasta el 22 de julio del 2014; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Florentino Quispe Apaza	29300212
Vicepresidente	Juan Sócrates Chiara Flores	02363297
Secretario de Actas	Valentín Urbano Chuse Mamani	30767934
Secretario de Economía	Heraclites Fidel Pilco Arela	08106543
Secretario de Organización	Concepción Eduardo Chambi Alarcón	29205938
Secretario de Pymes y Producción	Graciela Teresa Manchego Huamani	29617123
Secretario de Prensa y Propaganda	Manuel López Huallpa	29416329
Fiscal	José Ángel Quispe Zúñiga	29533024
Vocal	Jeaneth manchego Vilca	80200319

Artículo 2º.- Disponer que el registro de la Asociación y su Junta Directiva, mencionada en el artículo primero, sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 4º.- Encargar que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General